

INFORME DEL TRIBUNAL CALIFICADOR RELATIVO A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE CONSTITUYEN LA LISTA DE ESPERA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN AMBIENTAL POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, CONVOCADAS POR ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ambiental, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública (BORM nº237, 13 de octubre de 2022), y en relación a las reclamaciones interpuestas contra la resolución provisional de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que constituyen la lista de espera de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción ambiental, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, y una vez analizadas y valoradas las citadas reclamaciones, y a la vista del artículo 10 de la citada orden de convocatoria, se acuerda informar que:

DNI	RECLAMACIÓN	VALORACIÓN	MOTIVO
0184**	LE0	ESTIMAR	Deben ser tenidos en cuenta los cursos realizados en la EFIAP, 305 horas (LE0).
7624**	LO2	ESTIMAR	Deben ser incorporadas la puntuación correspondiente a la prestación de servicios realizados en otras AAPP (LO2), teniendo en cuenta además que ya fue valorada en la lista de espera anterior.
0129**	LO1	ESTIMAR	Deben ser reconocidos los servicios prestados en la CARM en mismo cuerpo y opción (LO1) que, a su vez, ya fue reconocido en la anterior lista de espera.
	LO2	DESESTIMAR	En relación a la reclamación por los servicios prestados en otras AAPP (LO2), se desestima al entender que los servicios acreditados no son conformes a los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional.
9883**	LF1	ESTIMAR	Debe ser incorporado la puntuación correspondiente a otra titulación académica de igual nivel a la exigida (LF1), teniendo en cuenta que ya fue valorada en la anterior lista de espera.
	LF2	DESESTIMAR	En relación a la segunda reclamación se desestima ya que ha sido valorado el doctorado que presenta la reclamante con 2 puntos, de conformidad con la convocatoria, tal y como se puede comprobar en la Resolución Provisional que se reclama (LF2).



***0151**	LF3 LE0	ESTIMAR	En relación a la valoración de EOI debe ser tenida en cuenta (LF3). En cuanto a la reclamación sobre la puntuación valorada a otra aspirante (Agustín López Baños), se estima en tanto en cuanto, la valoración que le corresponde al mismo, debe ser la misma valoración que obtuvo en la anterior lista de espera ya que los méritos a valorar no han cambiado (LE0).
	LO0	DESESTIMAR	Y con respecto a la reclamación sobre la puntuación valorada a otras aspirantes (Rocío Fenoll Martín y Marta Sáez Fernández) se desestima ya que los méritos teniendo en cuenta a las mismas son de conformidad al artículo 10 de la Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional.
***9917**	LF1	ESTIMAR	Deben ser incorporadas la puntuación correspondiente a otra titulación académica de igual nivel a la exigida (LF1), teniendo en cuenta además que ya fue valorada en la lista de espera anterior.
	LO1	DESESTIMAR	Con respecto a la reclamación relativa a la demanda interpuesta ante el Juzgado de lo social, se desestima al incorporar los 4 primeros folios de la citada demanda sin sentencia o fallo judicial alguno al respecto (LO1).
*0247**	LO2	DESESTIMAR	La valoración que reclama (LO2) no es conforme a los méritos a tener en cuenta de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional.
*4036**	LE0	ESTIMAR	En cuanto a la reclamación sobre la puntuación valorada a otra aspirante (Agustín López Baños), se estima en tanto en cuanto, la valoración que le corresponde al mismo, debe ser la misma valoración que obtuvo en la anterior lista de espera ya que los méritos a valorar no han cambiado (LE0).
	LO0		Y con respecto a la reclamación sobre la puntuación valorada a otras aspirantes (Rocío Fenoll Martín, Marta Sáez Fernández, Inés López Cano y Carmen Mª Martínez Saura) se desestima ya que los méritos teniendo en cuenta a las mismas son de conformidad al artículo 10 de la Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional.
*3156**	LO1 LF3	DESESTIMAR	La valoraciones que reclama (LO1 y LF3) no son conformes a los méritos a tener en cuenta de conformidad con el artículo 10 de la Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se convocan pruebas selectivas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ambiental de la Administración Pública Regional.

Es cuanto es de informar.

EL PRESIDENTE
Fdo.: Manuel Martínez Balbí

(Documento firmado electrónicamente al margen)

